

31

C. EZEQUIEL MORALES
MEDINA

Monterrey, Nuevo León, OCTUBRE 2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

P R E S E N T E . . . :

Por medio de la presente el suscrito **Lic. EZEQUIEL MORALES MEDINA, LIC EN DERECHO TITULADO CON NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL 4281606**, es mi deseo participar en LA CONVOCATORIA EMITIDA EN EL ACUERDO NUMERO 254 Del H. Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura en el Estado de Nuevo León.

Atte

LIC. EZEQUIEL MORALES MEDINA

14:41 hrs

27 OCT 2022

Anexo los documentos
junto en el presente

Anexos

- (1) Acta de nacimiento original
- (2) Curículum
- (3) Copia INE (categoría)
- (4) Carta manifestación (numerosas V-CA) (X)
- (5) 10 fojas de constancias para Acreditar Experiencia
- (6) Cédula profesional (categoría)
- (7) Copia de sellada Carta de No Antecedentes Penales
- (8) Carta Voluntad Expressa
- (9) Carta Aceptación Planteo y Procedimientos
- (10) Carta Aceptación Motivaciones

FOLIO



ACTA DE NACIMIENTO

*POR ACTA DE MATRIMONIO No. 31 DE
FECHA 08/08/2001 LEVANTADA POR EL C.
OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL DE EL
CARMEN, NUEVO LEÓN LOS CC
EZEQUIEL MORALES MEDINA Y EDNA
ROSALVA MURUA GUERRA QUEDAN
LEGALMENTE UNDOS EN MATRIMONIO.
DOY FE

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO OFICIAL 4 DEL
REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO, EN LO CONDUcente, QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED]
TOMO [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA No. [REDACTED] SE ENCUENTRA
ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] DE FECHA: [REDACTED] LEVANTADA POR EL
C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL ROGELIO QUIROGA GONZALEZ RESIDENTE EN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS
SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE : EZEQUIEL MORALES MEDINA
FECHA DE NACIMIENTO : 20 DE AGOSTO DE 1977 COMPARCIO :
PRESENTADO : VIVO SEXO : MASCULINO No. de CERTIFICADO :
LUGAR DE NACIMIENTO : MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C.R.I.P. : C.U.R.P. :

HORA: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE	[REDACTED]	EDAD :	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]		
NOMBRE	[REDACTED]	EDAD :	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]		

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE :	[REDACTED]	NACIONALIDAD :	[REDACTED]
NOMBRE :	[REDACTED]	NACIONALIDAD :	[REDACTED]
NOMBRE :	[REDACTED]	NACIONALIDAD :	[REDACTED]
NOMBRE :	[REDACTED]	NACIONALIDAD :	[REDACTED]

14:44 hrs

DATOS DE LOS TESTIGOS

NOMBRE	[REDACTED]	EDAD :	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]		
NOMBRE	[REDACTED]	EDAD :	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]		

PERSONA DISTINTA A LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE :	[REDACTED]	EDAD :	[REDACTED]
PARENTESC :	[REDACTED]	EDAD :	[REDACTED]

DATOS DEL PAGO : SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON A 25/ENE/2019
ELABORO :

ACTAS DE NACIMIENTO

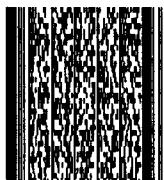
TOTAL :

(*****CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. *****)

POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OTORGAMIENTO
ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2019. DOY FE.



Gobierno del Estado
de Nuevo León
GENERAL DEL REGISTRO
OFICIALIA CUARTA
SEÑOR OFICIAL
DE LA
DEPENDENCIA



EL OFICIAL 4 DEL REGISTRO CIVIL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

LIC. RODOLFO RANGEL BENITEZ

1



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

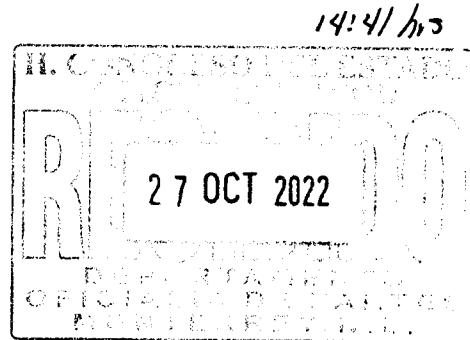


DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CURRICULUM VITAE

LIC. EZEQUIEL MORALES MEDINA



“Bajo protesta de decir verdad deseo manifestar la siguiente información y a la vez que el suscrito gozo de buena reputación”

DATOS PERSONALES

Nombre: Ezequiel Morales Medina

Edad: 45 años

Fecha de nacimiento: 20 de Agosto de 1977

Lugar de nacimiento: Monterrey, N. L.

Nacionalidad: Mexicano

C. U. R. P.: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Estado civil: [REDACTED]

Domicilio Particular: [REDACTED]

Domicilio para oír y recibir notificaciones - [REDACTED]

Teléfono cel.- [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

OBJETIVO PROFESIONAL

Desarrollarme profesionalmente en el área, debido a que la licenciatura en derecho es una carrera muy importante y amplia en todos los sentidos, así como tratar de mantenerme siempre preparado y actualizado.

OBJETIVO PERSONAL

Destacar siempre tanto a nivel profesional como personal.

AREAS DE INTERES PROFESIONAL

Área Derecho Penal, así como tratar de incursionar una Carrera en el Servicio Público.

ACTIVIDADES PERSONALES

Leer, escuchar música, convivir con mi familia y amigos.

PREPARACIÓN ACADÉMICA

- Primaria: Esc. Primaria. Matilde Elizondo, El Carmen, N. L. (1983 - 1989)
- Secundaria: Esc. Sec. Marcelino Villarreal, El Carmen, N. L. (1989 - 1992)
- Preparatoria: Preparatoria # 18, U. A. N. L., Hidalgo, N. L. (1992 - 1994)
- Profesional: Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales U. A. N. L. (Universidad Autónoma de Nuevo León), San Nicolás de los Garza, N. L. (1994 -1999) TITULADO
- Postgrado. - Actualmente terminando **MSPA (Maestría en Sistema Penal Acusatorio) en la Universidad Autónoma del Noreste (UANE)** “solo falta el resultado de una materia”
Se anexa copia de Kardex y constancia de estudios.
- **Servicio Social.-** Procuraduría General de la República, Agencia del Ministerio Público de la Federación, subsede San Nicolás de los Garza, N. L., como prestador de Servicio Social. y prácticas profesionales Septiembre 1999-Febrero 2001.

. – Meritorio.- Defensoría de Oficio, Área Penal San Nicolás de los Garza, N. L. y Monterrey, N. L.; de . (Junio 1998 -Junio 1999).

Experiencia Profesional

- Abogado Particular litigante y socio en el Despacho Jurídico “**Díaz Salazar & Asociados**” Despacho Jurídico especializado en Área Penal de Enero del 2014 a la diciembre 2016.
- Asesor Jurídico en el despacho BROKERS JURIDICOS DE MEXICO S.C. de Enero de 2017 a la fecha a Diciembre 2018 ubicado en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
- Abogado Particular Litigante y titular del Despacho Jurídico “**MORALES & MORUA Firma Legal**”, especializado en Materia Penal” Ubicado en Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. despacho PB 16, Edificio Los Soles Col. Residencial San Agustín en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L, Diciembre de 2018 a la fecha Octubre 2022.
- Abogado Particular litigante y socio colaborador en “**Grupo Jurídico Ramos**” ubicado en el municipio de Monterrey Nuevo León desde Enero 2020 a la fecha Octubre de 2022

REFERENCIAS PERSONALES

- Lic Mtro. José Feliciano Rangel
Abogado Litigante.
Teléfono. - [REDACTED]
- Lic. Mtro Mario Alberto Ramos González
Abogado Litigante
Teléfono. - [REDACTED]

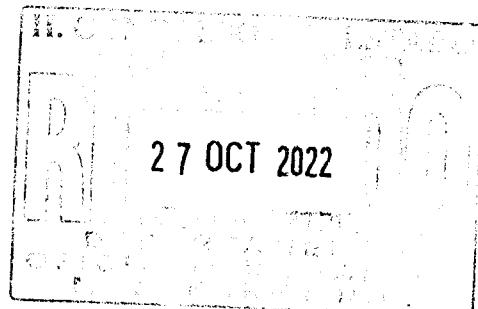
Lic. Marco Antonio Esquivel
Abogado Litigante.
Teléfono - [REDACTED]

Lic. Mtro. Francisco Javier Hernández Duarte
Defensor Público
Teléfono. - [REDACTED]

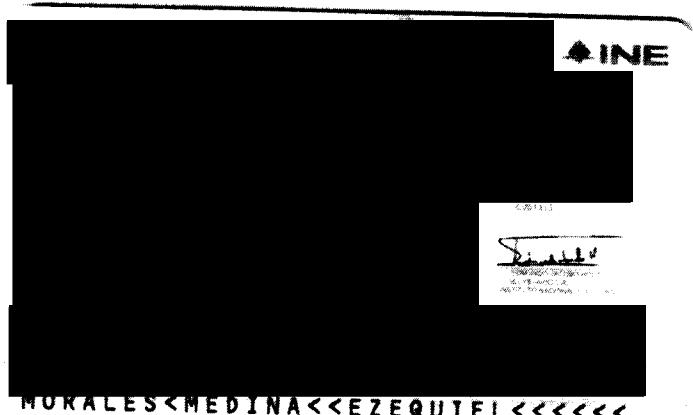
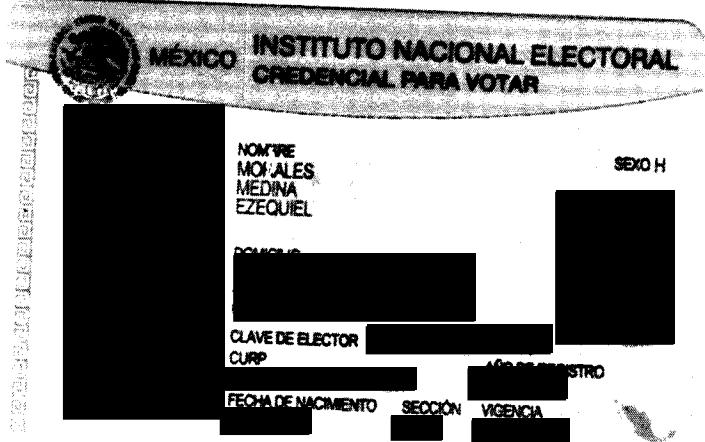
Atte.

[REDACTED]

Lic. EZEQUIEL MORALES MEDINA



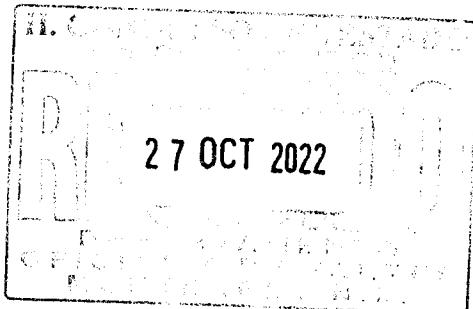
14:41 hrs



COTEJADO

FECHA: 27 octubre / 2022

FIRMA: [Signature]



14:41 hrs

Monterrey Nuevo León a Oct 2022

H Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura

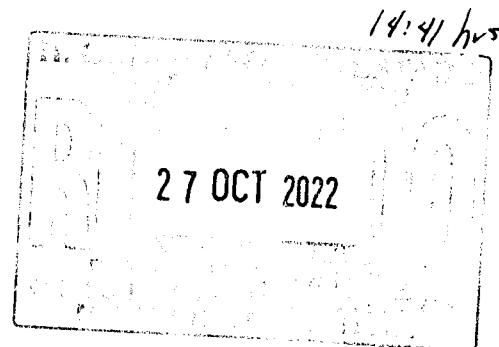
PRESENTE

Por medio de la presente deseo ***manifestar bajo protesta de decir verdad*** dar cumplimiento al punto numero 4 cuatro de la segunda base de los requisitos en los numerales IV,V,VII,VIII Y IX DEL LA CONVOCATORIA EMITIDA EN EL ACUERDO NUMERO 254 Del **H. Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura en el Estado de Nuevo León.**

En espera de su favorable respuesta quedo de ustedes

Atentamente

Lic. Ezequiel Morales Medina



Monterrey, N.L. a 27 de octubre de 2022

CCT: 19PSU0119H

Asunto: Constancia de estudios

A quien corresponda:

Presente. -

Por medio de la presente me permito enviar un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que Ezequiel Morales Medina con matrícula 1960045; cursó materias dentro del periodo escolar **enero – julio 2019 a julio – diciembre 2022** en la carrera de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio** en la Universidad Americana del Noreste.

Se extiende la presente constancia, para los usos y fines legales que al mismo convenga, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

José Gustavo Salinas López

Director Monterrey



[Handwritten signature]

14:41 hrs



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
REPORTE DE KARDEX INDIVIDUAL**

27/10/2022

Página 1 de 1

NOMBRE : Ezequiel Morales Medina	MATRÍCULA : [REDACTED]	EDAD : 45
DOMICILIO : Texcoco 636 Chapultepec	TELÉFONO : [REDACTED]	

Maestría en Sistema Penal Acusatorio - 1100

	NORMAL			NORMAL			RECURSADA			RECURSADA			OBSERVACIONES
	ORDINARIO		EXTRAORDINARIO	ORDINARIO		EXTRAORDINARIO	ORDINARIO		EXTRAORDINARIO	ORDINARIO		EXTRAORDINARIO	
	FECHA	ACTA	CAL	FECHA	ACTA	CAL	FECHA	ACTA	CAL	FECHA	ACTA	CAL	
Marco Constitucional del Sistema Procesal Acusatorio	2019-03-23	2019600005	94										
Teoría del Delito	2021-09-18	2021400785	98										
Investigación del Delito	2019-09-21	2019600436	90										
Argumentación Jurídica	2019-09-14	2019600427	80										
Sistema Procesal Acusatorio	2019-12-07	2019600443	98										
Justicia Alternativa en Materia Penal	2019-12-14	2019600449	100										
Funciones de los Jueces de Control y Conocimiento	2020-03-20	2020600012	95										
Teoría del Caso	2019-03-30	2019600010	100										
Teoría de la Prueba	2019-06-29	2019600177	100										
Técnicas de Litigación en Juicios Orales	2022-08-06	2022600214	96										
Proceso de Ejecución de Sentencia	2021-06-19	2021600171	90										
Estrategias de Defensa	2019-06-22	2019600170	97										
Sistema Acusatorio para Adolescentes	2020-03-20	2020600017	100										
Proceso Penal Comparado	2022-03-26	2022100036	NP										
Amparo Penal	2022-05-14	2022100058	100										
Taller de Juicios Orales	2021-06-26	2021600183	93										

Promedio 1ER. SEMESTRE : 95.40

PROMEDIO GENERAL: **95.40**

ABREVIATURAS:
E: Extraordinario

T: Título de Suficiencia

C: Corrección

V: Verificación

Q: Equivalencia

14/11/2022

27 OCT 2022



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN



CO000081541179

ACTAS DE AUDIENCIAS
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
Expediente: 01746 / 2022 - CO00

14:41 hrs

27 OCT 2022

0004

ACTA DE AUDIENCIA DE BLOQUE – FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN.

Carpeta judicial: 1746/2022

Investigado: [REDACTED]

Delito: Violencia Familiar, falsoedad en declaraciones y fraude.

Fecha: 5 de abril del año 2022.

Lugar: Módulo judicial 4 de audiencias del Palacio de Justicia de Monterrey, Nuevo León. En la inteligencia de que la totalidad de las partes se encuentran enlazadas a través del sistema de videoconferencia denominado Microsoft Teams, esto en virtud del acuerdo 13/2020 y demás relativos emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, respecto a la impartición de justicia a distancia.

Juez de Control y de Juicio Oral Penal del Estado: licenciada Sara Patricia Bazaldúa Piña.

Duración de audiencia:

Inicio de audiencia: 14:21 horas.

Motivo de retraso: audiencia previa

Terminación de la audiencia: 16:29 horas.

Fiscalía: Lic. María Alicia Reyna Díaz.

Defensa Particular: Lic. José Alfonso López Villarreal, con cédula profesional registrada 2346625, y aceptó y protestó el cargo conferido.

Investigado: [REDACTED]

Víctima: [REDACTED]

Asesor jurídico particular: Lic. Ezequiel Morales Medina, con cédula registrada 4281606, y aceptó y protestó el cargo conferido.

Diligencia en la que aconteció lo siguiente:

- La fiscalía formuló imputación en contra del investigado.
- El imputado, previa consulta con su respectivo defensor decidió no rendir declaración.
- La Fiscalía solicitó se vinculara a proceso al referido imputado por los delitos de violencia familiar, falsoedad en declaraciones dadas a una autoridad y fraude, para lo cual expuso los datos con los que cuenta para sustentar su petición.
- Se decretó **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO¹**, a favor de **GILBERTO ARÉVALO MARTÍNEZ**, por los ilícitos de **FRAUDE Y FALSEDAD EN DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD**, así mismo se dictó **AUTO DE VINCULACIÓN** en su contra por el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, por los siguientes hechos:

Que el investigado estuvo [REDACTED]

Nuevo León, que [REDACTED]

en diciembre del 2016 iniciaron un negocio de venta de diversos

¹ Sin que sea necesario emitir las resoluciones por escrito, acorde a la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 2015127, relativa a la tesis 1^a.J.34/2017, obligatoria desde octubre del 2017, en la que se establece que los registros de videograbación, constituyen el requisito que exige el artículo 16 Constitucional, para que los intervenientes conozcan la fundamentación y motivación del acto de molesta.

productos como juguetes, electrodomésticos, cosméticos, etcétera, y que el nombre del mismo es Baratilandia, que obtenían los objetos o productos con la tarjeta de crédito de la víctima del banco BBVA, Bancomer e Inbursa, y que eran vendidos en ese negocio así como en el centro de trabajo del ahora imputado, que se llama Bioterio ubicado en José Eleuterio González y Eduardo Pequeño en la colonia Mitrás Centro en Monterrey, Nuevo León, y que tenían esos productos u objetos en una bodega ubicada en su domicilio, en tres cuartos específicamente, y que posteriormente trasladaron esa mercancía a un negocio del padre del imputado ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] y que los productos eran con un valor aproximado de \$150,000.00 pesos, que ese mismo año adquirieron un vehículo tipo honda accord, 2009, color arena, placas XJL4726 del Estado de Tamaulipas, que les costó \$100,000.00 pesos, en el 2018 adquirieron un [REDACTED] a nombre de Veterinaria el Colmillo, la cual está dada de alta a nombre de la víctima, que en el 2019 cambiaron su domicilio a un domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] Nuevo León, y a principios del mes de mayo, el imputado le propuso a la denunciante comprar una camioneta por lo que ella pidió un préstamo a la institución Bancaria BBVA por \$150,000.00 pesos y además retiró \$30,000.00 más por lo que le entregó \$180,000.00 pesos, al ahora imputado, y que esto inclusivo lo hizo a las afueras del banco, pero que ella se quedó con esa deuda, y ahora junto con los intereses debe \$268,054.50 pesos, que el primero de julio del 2020, la empresa para la cual laboraba la referida víctima la despidió y que le vendieron un vehículo que ella tenía a su cargo como una prestación en la cantidad de \$20,000.00 pesos, es decir adquirieron también ese vehículo durante ese tiempo, y que el 6 de julio del 2020, el imputado le pidió a la víctima el divorcio, y se fue de la casa el 24 de julio del 2020, que ella le pidió la mercancía, y él le pidió que pasara a recogerla al negocio de su papá, por lo que ella acudió el día 9 de octubre y el padre del imputado le dijo que no tenía autorización para entregar esa mercancía, pero que incluso le permitió tomarle video a la mercancía, que posteriormente ella acude de nueva cuenta el 13 de octubre y que se percata que más de la mitad de la mercancía no estaba en ese lugar, y que el imputado se quedó con mercancía, con el vehículo pointer y el Accord, y la camioneta [REDACTED] esto para hacer uso de ellos, y ya que los mismos formaban parte de la sociedad conyugal, y que incluso había dicho al momento que demandó o que hizo la demanda del divorcio incausado que no anexaba una propuesta de disolución de bienes, un convenio sobre este punto ya que no se habían adquirido bienes, señalando que en fecha 1 de junio del 2020, se registró ante el instituto de control vehicular como propiedad del imputado el vehículo [REDACTED] del cual se hizo un cambio de propietario el 13 de octubre.

- **Clasificación jurídica y posible sanción del delito de violencia familiar:** artículos 287 Bis inciso a) fracción IV y 287 Bis 1, del Código Pena vigente en el Estado.
- **Probable participación:** 27 y 39 fracción I, del Código Penal Vigente en la Entidad.
- **Medidas Cautelares:** No se impusieron.
- Plazo de cierre de investigación: 1 mes y medio, en el entendido que empiezan a contar luego de que se venza el plazo de suspensión, el cual vence el 20 de junio del 2022.
- Así mismo, a petición de la defensa, se suspendió el proceso por el término de 30 días para que puedan arribar a un acuerdo reparatorio, el cual vence el 5 de mayo del año 2022, en el entendido que las pláticas serán en Métodos Alternos de la Fiscalía.

Supervision to 30

Plan & close (32) Tomado.

+ Fines

U key inconveniences that others - the memos
Partners Economic Protocol

Q So fix one took concern from Audience.
→ if a group of importers do not do
conduc to neg. can Anticipate -

— Monterrey Lissabon

— Geneva -

Nov 2020



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN



CO000056217082

BAJAS POR OTROS MOTIVOS

SUSPENSION DE PROCESO

Expediente: 14794 / 2021 - CO00

NUE 105233/2021

0010

ACTA DE AUDIENCIA

Carpeta judicial número: 14794/2021.

Imputado: [REDACTED]

Delito: Lesiones a título de culpa.

626/2021

Re. uASC - 2270/2021

Fecha: 30 de marzo del año 2022.

Lugar de grabación: Sala virtual del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Juez de Control y Juicio Oral Penal del Estado: Licenciada María Dolores Rodríguez Capitán. Enlazado mediante la plataforma Microsoft Teams, con motivo de las recomendaciones establecidas en los diversos acuerdos generales en conjunto, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado.

Duración de Audiencia:

Inicio de la audiencia: 14:08 horas.

Motivo de retraso: audiencia no asignada a jugador.

Terminación de la audiencia: 14:28 horas.

Intervinientes enlazados a través de la plataforma Microsoft Teams:

Fiscalía: licenciado Alfredo Caleb Mata Sánchez.

Víctima: [REDACTED] y menor

Asesor Jurídico: licenciado Francisco López Salinas, con número de cedula profesional [REDACTED] debidamente verificada en el Registro Nacional de Profesionistas que lo acredita como licenciado en derecho y ciencias jurídicas, con correo para notificaciones [REDACTED] y teléfono [REDACTED]

Defensa Particular: licenciado Ezequiel Morales Medina, con número de cédula profesional [REDACTED] la cual se verificó en el Registro Nacional de Profesionista y lo acredita como licenciado en derecho y ciencias sociales.

Imputado: [REDACTED]

Ausentes:

Víctima: [REDACTED]

Diligencia en la que aconteció lo siguiente:

- Se procedió a la identificación de las partes.
- Luego, se informó el motivo de la audiencia.
- La defensa, manifestó que las partes allegaron a un convenio.

En uso de la voz, la Defensa Particular informó que las partes arribaron a un acuerdo reparatorio el día 14 de enero del año 2022, ante la facilitadora de Mecanismo Alternativos de la Fiscalía, en donde se comprometió el imputado a pagar al Hospital Universitario la cantidad de \$119,364.55 pesos por concepto de consultas médicas, medicamentos, estudios médicos, procedimientos ortopédicos, rehabilitación y demás necesidades señaladas por el medico tratante, el cual deberá de cubrir a más tardar el día 14 de julio del presente año, además que deberá cubrir el pago por la cantidad de \$230,000.00 pesos, por concepto de pago por indemnización total, los cuales se cubrirán en el area de mediación del C4, a las 12:00 horas, pagos que fueron programados en las fechas:

14 de enero de 2022 por la cantidad de \$60,000.00 pesos

20 de enero de 2022 por la cantidad de \$20,000.00 pesos

20 de julio de 2022 por la cantidad de \$60,000.00 pesos
20 de enero de 2023 por la cantidad de \$90,000.00 pesos.

- Las partes manifestaron estar de acuerdo con el acuerdo reparatorio celebrado comprometiéndose el imputado en dar cumplimiento al mismo, solicitando la defensa y el resto de las partes sea sancionado el acuerdo reparatorio.
- El investigado se comprometió a más tardar que el día 30 de abril del año en cuso acudirá al departamento jurídico del Hospital Universitario para efecto de hacerse responsable de la deuda.
- En consecuencia, el Juzgador **APROBÓ Y SANCIONÓ** el acuerdo reparatorio al que arribaron las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 187, 188, 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos penales, el cual deberá de agregarse a la carpeta judicial para que obre la existencia del mismo.
- En tales consideraciones, la carpeta judicial quedará suspendida hasta el día 20 de enero del año 2023.
- Se **suspendió la prescripción de la acción penal y la pretensión punitiva**, así mismo, las medidas cautelares que se hayan impuesto, por el término antes mencionado.
- **Por último, se ordenó la cancelación de la audiencia intermedia programada en la presente causa.**

Aur

Carpeta de Inv.- 207/2020
Nuc FGJNL.- 086142/2020
CARPETA JUDICIAL.- 08525/2020

AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA UNIDAD DE TRAMITACION MASIVA
EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

PRESENTE. -

LIC EZEQUIEL MORALES MEDINA, Defensor Particular del C. OSCAR ALEJANDRO GARZA VAZQUEZ quien es , mexicano, mayor de edad, sin adeudos de carácter fiscal, **con domicilio particular** así como para oír y recibir notificaciones **cito en la calle.**-

[REDACTED] Nuevo León, entre las calles [REDACTED]
dentro de la carpeta de Investigación al rubro indicada la cual se instruye por el delito de fraude, por lo que atentamente se me tenga compareciendo a fin de solicitar lo siguiente:-

Primero.- Se me tenga por presentando como datos de prueba lo siguientes documentos.-

Comprobante de domicilio de la compañía Naturgy Mexico S.A. de C.V.

Constancia de situación fiscal a nombre de la empresa PROVEEDORA DE ARTICULOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y DESECHABLES Sociedad Anónima Promotora De Inversión de Capital variable RFC .-

Acta de nacimiento de la C. Valeria Garza Barrón de 19 años de edad y actualmente es estudiante, quien es hija de mi representado anexando a la misma constancias de calificaciones. De la institución educativa UDEM.

Acta de nacimiento del menor Oscar Alejandro Garza Vázquez quien a la fecha es menor de edad con fecha de nacimiento 6 de agosto 2014 anexando a si mismo copia de curp .- clave única de registro de población, y copia simple de boleta de calificaciones de la escuela PRIMARIA PROFESOR JONAS GARCIA ubicada en el estado de Nuevo león comprobantes de estudios.

Acta de nacimiento de la menor Mariana Garza Villanueva con 9 meses de nacida y fecha de nacimiento 29 de octubre 2021

Justa y legal mi solicitud espero sea proveída de conformidad por estar ajustada a Derecho lo anterior con fundamento en el artículo 8, 20 apartado B de nuestra Carta Magna ,113,117,128,131,261,262 del código Nacional de Procedimientos Penales

"PROTESTO LO NECESARIO"

Monterrey Nuevo Leon AGOSTO 2022.

LIC EZEQUIEL MORALES MEDINA
Defensor Particular



Carreta Judicial.- 11442/2019
Nuc.- 030289/2018
Carreta de Inv. 97 /2018

AL C JUEZ DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL PENAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E . -

SUSANA TRIANA GONZALEZ , correo electrónico .-
[REDACTED] No.- de teléfono Cel. [REDACTED] de generales
conocidas dentro de la Carpeta Judicial al rubro indicado la cual se instruye
en contra del C. RAMON LUNA MEZA por el delito de INCUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES, por lo que atentamente se me tenga compareciendo a fin
de solicitar lo siguiente :-

Primeros.- Se me tenga autorizado como Asesores Jurídicos de manera
indistinta a los C.C. Lic. EZEQUIEL MORALES MEDINA, con Domicilio para
efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio ubicado en

[REDACTED] Nuevo
León correo electrónico [REDACTED]
Tel. cel. [REDACTED]

Segundo.- Se dé acceso a los Asesores Jurídicos así como a la suscrita,
a la presente Carpeta Judicial mediante la plataforma "Tribunal Virtual"
con los usuarios:- electrónicos "susana@lana"y "ezemorales".

Justa y legal mi solicitud espero sea proveida de conformidad por
estar ajustada a Derecho lo anterior con fundamento en el artículo 18, 20
apartado A y C de nuestra Carta Magna , 109, 127,128, 29 y 131 del código
Nacional de Procedimientos Penales

"PROTESTO LO NECESARIO"

Monterrey, Nuevo León, Febrero 2022.

[REDACTED]
SUSANA TRIANA GONZALEZ
Víctima

CARPETA JUDICIAL
Carpeta de Inv 260/2022

9432/2022

AL C. JUEZ DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL PENAL
EN ESTADO DE NUEVO LEON.

PRESENTE. -

Manuel Medina Ibarra, de generales conocidos dentro de la carpeta al rubro indicada la cual se instruye en mi contra por el delito de **CONTRA SALUD**, por lo que atentamente se me tenga compareciendo a fin de solicitar lo siguiente

Primero. - se me tenga revocando a todo abogado y autorizando como ABOGADOS DEFENSORES de manera indistinta a los C.C. **Lics.- EZEQUIEL MORALES MEDINA, y ENRIQUE TORRES VALDEZ** con Domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio ubicado en [REDACTED]

Nuevo

León correo electrónico [REDACTED]
[REDACTED] Tel. cel. [REDACTED]

Segundo. - Se dé acceso a los Abogados Defensores a la presente carpeta de investigación en mi nombre de manera física así mismo mediante la plataforma "**TRIBUNAL VIRTUAL**" de esa H. autoridad, con los usuarios enrique1986

Justa y legal mi solicitud espero sea proveída de conformidad por estar ajustada a Derecho lo anterior con fundamento en el artículo 18, 20 apartado A y B de nuestra Carta Magna, 113,115, 117,128 del código Nacional de Procedimientos Penales

"PROTESTO LO NECESARIO"

[REDACTED]
Manuel Medina Ibarra
Monterrey, Nuevo León,
Mayo 2022



13:29 hrs.

260 / 2022.

Carpeta Judicial 9432 /2022
Carpeta de Inv _____ /2022
Nuc FGJNL.- _____ /2022

AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

PRESENTE. -

Manuel Medina Ibarra, de generales conocidos dentro de la carpeta al rubro indicada la cual se instruye en mi contra por el delito de **CONTRA SALUD**, por lo que atentamente se me tenga compareciendo a fin de solicitar lo siguiente

Primero.- se me tenga revocando a todo abogado y autorizando como ABOGADOS DEFENSORES de manera indistinta a los C.C. **Lics.- EZEQUIEL MORALES MEDINA, y ENRIQUE TORRES VALDEZ** con Domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio ubicado en [REDACTED] Nuevo León correo electrónico [REDACTED] Tel. cel. [REDACTED]

Segundo.- Se dé acceso a los Abogados Defensores a la presente carpeta de investigación en mi nombre de manera física así mismo mediante la plataforma "**Fiscalía Virtual**" de esa H. fiscalía con los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

Tercero.- Se anexan a la presente como datos de prueba lo siguiente:-

Acta de nacimiento de mis menores hijos

Justa y legal mi solicitud espero sea proveída de conformidad por estar ajustada a Derecho lo anterior con fundamento en el artículo 18, 20 apartado A y B de nuestra Carta Magna , 113,115, 117,128 del código Nacional de Procedimientos Penales

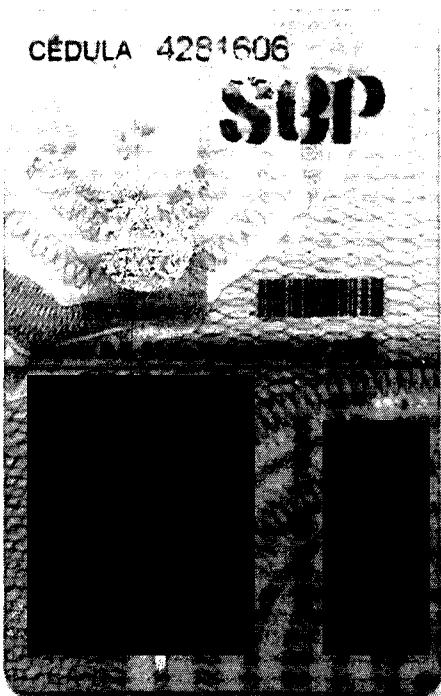
"PROTESTO LO NECESARIO"

Monterrey, Nuevo León, Abril 2021.

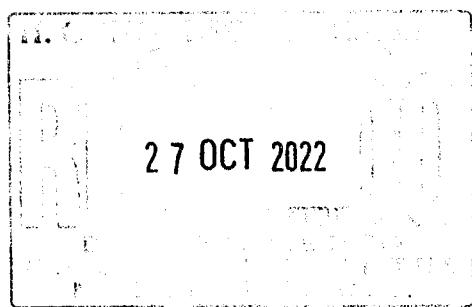
[REDACTED]
Manuel Medina Ibarra

CÉDULA 4281606

SIIP



14:41 hrs



COTEJADO

FECHA: 27/Octubre/2022

FIRMA: [Signature]

Monterrey Nuevo León a Oct 2022

**C TITULAR DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

P r e s e n t e . -

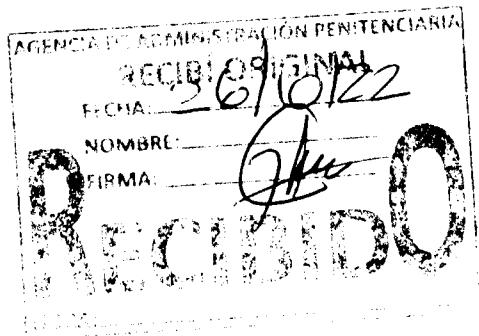
Por medio de la presente el suscrito **LIC EZEQUIEL MORALES MEDINA** con domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED]

[REDACTED] Nuevo León en términos del artículo 8 de nuestra carta magna solicito se me expida **constancia de Antecedentes No Penales** a favor del suscrito lo anterior a fin de dar cumplimiento a la convocatoria **Número 254** para la designación de Fiscal General del Estado de Nuevo León en cumplimiento a lo establecido en el propio artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 35, apartado a), y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León emitida por **EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.**

Nombre completo.- EZEQUIEL MORALES MEDINA
Fecha de nacimiento.- 20 DE AGOSTO 1977
CURP.- [REDACTED]

Sin Más por el momento quedo de usted.

LIC. EZEQUIEL MORALES MEDINA
solicitante



S Almas Alejandr

Monterrey Nuevo León a Oct 2022

H Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura

PRESENTE

Por medio de la presente es deseado del suscrito participar en el proceso de selección de FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, toda vez que soy mexicano con 45 años de edad Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, nacido en Monterrey ,Nuevo León tengo un modo honesto de vivir, no tengo antecedentes penales, ni he sido condenado por ningún delito doloso ni culposo al día de hoy, así mismo egresé de la Facultad de Derecho y Criminología de la U.A.N.L. Universidad Autónoma de Nuevo León en el año de 1999 , con experiencia profesional de más de 10 años litigando como Abogado Particular en materia Penal y familiar, y posteriormente en los últimos 5 años me he dedicado principalmente atendiendo asuntos de materia penal TANTO COMO DEFENSOR PARTICULAR así COMO ASESOR JURIDICO de LAS VICTIMAS y o PARTE OFENDIDO EN TERMINOS DEL ART 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA en sus apartados B y C, obteniendo en la práctica cotidiana una experiencia esencial en el ámbito de ver cómo se desarrolla la procuración e impartición de la justicia, así mismo en el año del 2019 ingrese a la U.A.N.E. " Universidad Americana del Noreste" campus Monterrey a estudiar con la intención de seguir capacitándome en la Maestría en Sistema Penal Acusatorio misma que acabo de terminar de cursar la última materia el mes pasado. Obteniendo un promedio de 95 y es por ende que es mi deseo participar toda vez que se que tengo la experiencia necesaria práctica y conocimientos de la materia, así como también conozco las distintas necesidades de la sociedad en el Estado de Nuevo León.

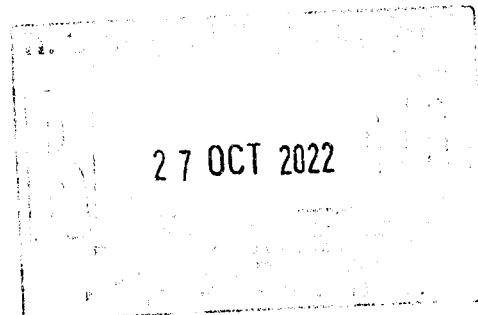
Actualmente la Fiscalía si bien es cierto que se encuentra bien conformada por un buen numero de Agentes del Ministerio Publico capacitados y se encuentra bien equipada, se ve una falta de capacidad operativa lo cual se está convirtiendo en un cuello de botella , hay mucho rezago en las carpetas de investigación lo cual demuestra poca credibilidad en el sistema de Procuración de Justicia y es lo que necesita nuestro estado, Una atención de calidad para los ciudadanos de Nuevo León en coordinación con los diferentes entes del estado primero que nada el Poder ejecutivo el cual es liderado por nuestro sr gobernador, Secretaría de Seguridad Pública, Sedena, Policías Municipales, Poder Judicial y obviamente el Poder Legislativo, en lo cual estaría un servidor dispuesto a apoyar con toda la actitud y los conocimientos adquiridos en la práctica.

En espera de su favorable respuesta quedo de ustedes

14:41 hrs

Atentamente

Lic. Ezequiel Morales Medina



Monterrey Nuevo León a Oct 2022

H Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura

PRESENTE

Por medio de la presente deseo ***manifestar bajo protesta de decir verdad*** dar cumplimiento al punto numero 9 de la segunda base de los requisitos en los DEL LA CONVOCATORIA EMITIDA EN EL ACUERDO NUMERO 254 Del **H. Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura en el Estado de Nuevo León.**

He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León”.

En espera de su favorable respuesta quedo de ustedes

A t e n t a m e n t e

Lic. Ezequiel Morales Medina

14:41 hrs.

27 OCT 2022

Monterrey Nuevo León a Oct 2022

H Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura

PRESENTE

Por medio de la presente deseo **manifestar bajo protesta de decir verdad** dar cumplimiento al punto numero 10 de la segunda base de los requisitos en los DEL LA CONVOCATORIA EMITIDA EN EL ACUERDO NUMERO 254 Del **H. Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura en el Estado de Nuevo León.**

Acepto el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la BASE TERCERA. un correo electrónico [REDACTED] para efectos de notificaciones y o comunicaciones. **Teléfono cel.** [REDACTED] domicilio para oír y recibir notificaciones en calle [REDACTED] Nuevo León

En espera de su favorable respuesta quedo de ustedes

Atentamente

Lic. Ezequiel Morales Medina

14:41 hrs.

27 OCT 2022

H Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura

PRESENTE

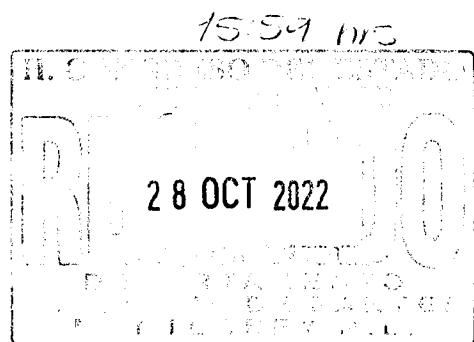
Por medio de la presente deseo **manifestar bajo protesta de decir verdad** que acudió al pabellón ciudadano al área de Administración Penitenciaria a fin de solicitar por escrito la carta de No antecedentes Penales para dar cumplimiento a la presente convocatoria EMITIDA EN EL ACUERDO NUMERO 254 Del **H. Congreso del Estado de la LXXVI Legislatura en el Estado de Nuevo León** manifestándome la persona que me recibió que “no se están expediendo dichas cartas”, pero solo me recibieron el escrito y me comentaron que se estaba tardando ese trámite para entregar dicho documento por cuestiones internas, más sin embargo anexe el día de presentación de mi papelería el escrito con el acuse de RECIBIDO por la Señorita que estaba en ese momento, **mis no que no se me ha entregado el día de hoy viernes 28 de octubre del 2022**

Es por lo cual me comprometo cabalmente de entregarlo a la brevedad el día que lo reciba y que se tome en cuenta en la presente convocatoria a fin de aplicar el principio pro persona a un servidor.

Lo anterior con Fundamento legal. art 1, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y ARTÍCULO 23. Convención Americana sobre Derechos Humanos - Derechos Políticos 1.

Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Sin mas por el momento quedo de ustedes



A t e n t a m e n t e

Lic. Ezequiel Morales Medina